



00P

07  
A

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 11 de Julio del 2014.

**VISTO:**

El Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de los Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo que se proyecte la Resolución correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 071-2014-JAEC/RO/MSCPPN/GDTI/MPJB, de fecha 17 de Junio del 2014, el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, Residente de la Obra, presenta el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de los Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su evaluación y aprobación correspondiente, señalando que dicha ampliación se da por las causales de adicional N° 01 por mayores metrados y el adicional N° 02 por partidas nuevas; el cual es remitido mediante Memorando N° 209-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 023-2014-MCHA-IO-OSP-MPJB, de fecha 23 de Junio del 2014, la Arq. Margarita Chávez Acosta, Supervisora de la Obra, otorga la conformidad del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por un período de 25 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 06 de Agosto del 2014, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de los Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", conformidad que es corroborada con el Informe N° 608-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 130-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 09 de Julio del 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que la modificaciones propuestas en el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de los Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 235535, señala que las variaciones planteadas al proyecto son consideradas modificaciones no sustanciales, por lo que se ha procedido al registro de las modificaciones en el Banco de Proyectos de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP; conforme a lo recomendado en el Informe N° 12-2014-ASGC/OPI-GM/MPJB, por el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Que, con Proveído de fecha 09 de Julio del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone proceder con el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

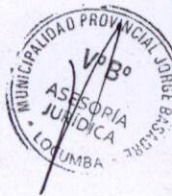
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por el período de 25 días calendario, desde el 13 de Julio al 06 de Agosto del 2014, fecha de culminación del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de los Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre - Tacna”**; en mérito del expediente técnico y documentos que sustentan los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la presente responsabilidad del Residente de la Obra en referencia, para el cumplimiento diligente del plazo ampliado y buena ejecución de la Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

